

RESOLUCIÓN N° 496 /2017

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, **15 FEB. 2017**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 24995, de fecha 09 de Febrero de 2017;
2. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 38, de fecha 11 de Abril de 2015, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
3. Resolución N° 2671 de fecha 09 de Agosto de 2016 y Resolución N° 4228 de fecha 29 de Diciembre 2016, que autoriza patente provisoria a Contribuyente que Indica;
4. Ord N° 30/427, de fecha 26 de Agosto de 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 301, de fecha 01 de Febrero de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso, enrolado con la patente N°9-753996, a nombre de **ANIKA CRISTINA ARDILES ESPINOZA**, Rut. **21.307.614-0**, con domicilio comercial en **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 319 LOCAL 7**, de **PROVISORIO A DEFINITIVO**, para ejercer el giro **SERVICIO ARTESANAL DE IMPRESIÓN DIGITAL (1 MAQUINA)**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 2671 de fecha 09 de Agosto de 2016, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/jam
14.02.2017



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1174342